



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 48-2021/GA

Lima, 01 de julio de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Escrito presentado con fecha 03 de junio de 2021 (Expediente N° 2021-1974), por el señor Fredy Rojas Huarancca, y el Informe N° D000333-2021-SGRH, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

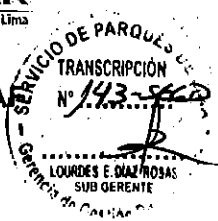
CONSIDERANDO:

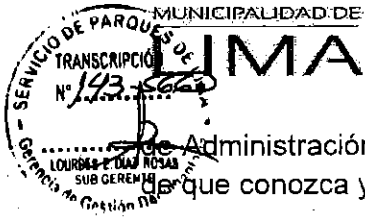
Que, mediante el documento registrado como R855, de fecha 15 de marzo de 2021, el señor Fredy Rojas Huarancca, presentó a la Subgerencia de Recursos Humanos una solicitud de reconocimiento de vínculo laboral, inclusión de planilla y pago de Beneficios Sociales, indicando que su vínculo laboral con nuestra representada inició el 08 de noviembre de 2016, bajo contratos de locación de servicios, alegando que prestaba servicios en forma subordinada bajo la dirección de la Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura, que eran labores ejecutadas dentro de un horario determinado, con una remuneración mensual por sus labores y que el tiempo fue de 02 años, 04 meses y 18 de días en forma continua;

Que, a través de la Carta N° D00068-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 06 de mayo de 2021 y notificada al administrado con fecha 10 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos dio respuesta a la solicitud, indicándole que no era posible acceder a su solicitud de reposición debido a que como regla general, el ingreso a la Administración Pública mediante un contrato a plazo indeterminado, exige necesariamente, (i) La definición de una plaza o vacante de duración indeterminada, (ii) La necesidad que dicha plaza esté debidamente presupuestada, (iii) La realización previa de un concurso público de méritos, para la cobertura de dicha plaza;

Que, mediante Carta S/N registrada como Expediente N° 2021-1974, con fecha 03 de junio de 2021, el señor Fredy Rojas Huarancca interpone recurso de apelación contra la Carta N° D00068-2021-SERPAR LIMA-SGRH, alegando que bajo el principio de primacía de realidad los servicios realizados no corresponden a locación de servicios sino a contratos de trabajo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, como trabajador contratado;

Que, a través del Informe N° D000333-2021-SGRH, de fecha 07 de junio de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos eleva el recurso de apelación a la Gerencia





de Administración y Finanzas, al ser el superior jerárquico de dicha unidad orgánica, a fin de que conozca y resuelva el recurso interpuesto por el señor Fredy Rojas Huarancca;

Que, sobre el particular, el artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico"*;

Que, asimismo, el artículo 218° de la citada Ley, establece el plazo máximo que tienen los administrados para interponer los recursos administrativos de impugnación, de acuerdo a lo siguiente: *"El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días"*;

Que, en el presente caso, conforme consta en la copia del cargo de notificación, la Carta N° D00068-2021-SERPAR LIMA-GRH le fue notificada al señor Fredy Rojas Huarancca el día 10 de mayo de 2021, por lo que el recurrente tenía como plazo máximo para interponer el recurso de apelación contra dicho acto administrativo hasta el día 31 de mayo de 2021; sin embargo el recurso de apelación contra la Carta D00068-2021-SERPAR LIMA-GRH fue presentado el día 03 de junio de 2021, es decir fuera del plazo establecido por la norma;

Que, al haberse acreditado que el recurso de apelación interpuesto por el señor Fredy Rojas Huarancca no fue presentado dentro del plazo legal establecido, corresponde declarar su improcedencia por extemporáneo, quedando firme el acto administrativo contenido en la Carta N° D00068-2021-SERPAR LIMA-GRH;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante la Ordenanza N° 1955-MML;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente por extemporáneo el recurso de apelación presentado por el señor Fredy Rojas Huarancca contra la Carta N° D00068-2021-SERPAR LIMA-GRH, dándose por agotada la vía administrativa.




ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución conjuntamente con el Informe N° D000333-2021-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, al señor FREDY ROJAS HUARANCCA, en su domicilio en Jr. Mariano Melgar N° 355, Int C, Urbanización Santa Cruz, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y asimismo, se notifique la Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTÉ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 143-5662
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 01 JUL 2021

.....
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
3. The third part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...